



*Consejo Federal de Educación*

“2008-Año de la Enseñanza de las Ciencias”

## **Resolución CFE N° 51/08**

Buenos Aires, 29 de mayo de 2008

VISTO la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, la Resolución CFCyE N° 269/06 y la Resolución CFE N° 39/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que los objetivos enunciados en la Ley N° 26.058 refieren a la necesidad de alcanzar mayores niveles de equidad, calidad, eficiencia y efectividad de la Educación Técnico Profesional a través del fortalecimiento y mejora continua de las instituciones y de los programas de educación técnico profesional, en el marco de políticas nacionales y estrategias de carácter federal que integren las particularidades y diversidades jurisdiccionales.

Que el artículo 52 de la Ley N° 26.058 crea el Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional con la finalidad de favorecer la inversión necesaria para dar cumplimiento a los objetivos y propósitos enunciados en el considerando precedente, cuyos recursos se aplicarán, entre otras acciones, a desarrollo de condiciones edilicias conforme su artículo 53.

Que de acuerdo al artículo 43, inciso d) de la Ley N° 26.058 es competencia del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN acordar los procedimientos de gestión del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tiene a su cargo la administración del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en el marco de los lineamientos y procedimientos acordados por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (capítulo V, artículo 51, inciso b) del Anexo I de la Resolución CFCyE N° 269/06 - “Mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional”), siendo, además, responsable de determinar y proponer al Consejo Federal las inversiones financiadas con dicho Fondo, conforme el artículo 45, inciso a) de la Ley N° 26.058.

Que, en ese marco, el anexo citado estableció en su capítulo V.I. nueve líneas de acción de alcance nacional y ejecución jurisdiccional e institucional, para el logro de los propósitos de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales a ser financiados con los recursos del Fondo.



*Consejo Federal de Educación*

Que, sin perjuicio de los resultados obtenidos con dichas líneas de acción, la experiencia recogida hasta la fecha aconseja crear, como una alternativa más en el Programa de Mejora Continua de las Instituciones de Educación Técnico Profesional, y con el objeto de optimizar la asignación de recursos disponibles, un Programa Nacional específico de refacción integral de edificios de establecimientos educativos de educación técnico profesional que, por la envergadura de su matrícula y su patrimonio edilicio, así lo ameriten.

Que el tipo de intervenciones previstas amerita la actuación conjunta del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA y de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN en las fases de elegibilidad del proyecto, de verificación del procedimiento para la gestión administrativo contable, de calificación técnica del proyecto y posterior control del procedimiento de contratación y ejecución de las obras.

Que la Resolución CFE N° 39/08 extiende hasta el 31 de diciembre de 2008 los alcances de la Resolución CFCyE N° 269/06 y de los convenios suscriptos entre el INET y las respectivas jurisdicciones en el marco de la Resolución CFCyE N° 250/05.

Que la temática que aborda la presente resolución fue considerada y analizada en los encuentros de la Comisión Federal para la Educación Técnico Profesional llevados a cabo en los meses de marzo y mayo del corriente año.

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, debe establecer las políticas, los criterios, las estrategias y los procedimientos que orientan y definen la aplicación de la Ley de Educación Técnico Profesional.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de las provincias de Chubut, Neuquén y San Luis por ausencia de sus representantes

Por ello,

LA XIV ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa Nacional de refacción integral de edificios de establecimientos de Educación Técnico Profesional de gestión estatal, en los términos



*Consejo Federal de Educación*

indicados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, extendiendo así los alcances de la Resolución CFCyE N° 269/06 y de la Resolución CFE N° 39/08.

ARTICULO 2º.- Establecer que, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 30 de junio del corriente año, las jurisdicciones podrán presentar su programa de necesidades, indicando el orden de prioridad de los edificios propuestos a ser atendidos para su refacción integral.

ARTICULO 3º.- Establecer que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA tendrá a su cargo: a) las acciones de elegibilidad de los proyectos elevados por las jurisdicciones, conforme los criterios de elegibilidad que se aprueban como Anexo I de la presente y b) la verificación del procedimiento para la gestión administrativo contable y correspondientes rendiciones de cuentas, conforme el Anexo I de la Resolución CFCyE N° 269/06, capítulo V.II, artículos 44 a 46 y 48.

ARTICULO 4º.- Establecer que la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tendrá a su cargo la calificación técnica de los proyectos elevados por las jurisdicciones y el control del procedimiento de contratación y ejecución de las obras, conforme la Resolución ME 515/08 o la que la reemplace y/o modifique en el futuro. También estará a su cargo la autorización de los gastos vinculados a las gestiones de proyecto y de inspección de las obras.

ARTICULO 5º.- Disponer que en los procedimientos de contratación del Programa será de utilización el pliego de bases y condiciones generales que como Anexo B forma parte de la Resolución ME 515/08 o la que la reemplace y/o modifique en el futuro.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Juan Carlos Tedesco.- Ministro de Educación

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N° 51/08**